

CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Chicoloapan, Estado de México a 29 de marzo de 2022

Oficio: CHIC/PM/UT/C196/2022

LIC. JOSE ANTONIO APOLINAR TRUJILLO
CONTRALOR MUNICIPAL
CHICOLOAPAN, MÉXICO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacerle una atenta **INVITACIÓN** a la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, que se celebrará a las 17:00 horas del día jueves 29 de marzo del presente año en las instalaciones que ocupa la sala del cabildo del H. Ayuntamiento Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- i. Lista de Asistencia y verificación del Quórum legal. -----
- ii. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- iii. Revisión y en su caso, aprobación del Programación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, correspondiente al año 2022. -----
- iv. Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la Propuesta de Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 00066/CHICOLOA/IP/2022, en los términos del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -----
- v. Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la Propuesta de Clasificación de la Información como Reservada, en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., relativa a la Solicitud de Información con número de folio 00231/CHICOLOA/IP/2021 en relación al Recurso de Revisión con folio 00170/INFOEM/IP/RR/2022. ---
- vi. Clausura de la sesión. -----

ATENTAMENTE

Marcos Antonio Godínez Malanco

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHICOLOAPAN, MÉXICO.





200 AÑOS DE HISTORIA

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México"

CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

| NÚMERO DE SESIÓN | FECHA | HORA | LUGAR |
|------------------|-----------------|-------------|--|
| Primera Sesión | 26 de enero | 12:00 horas | Sala de Cabildo de este Municipio, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal de Chicoloapan de Juárez, Estado de México. |
| Segunda Sesión | 26 de abril | | |
| Tercera Sesión | 13 de julio | | |
| Cuarta Sesión | 26 de octubre | | |
| Quinta sesión | 20 de diciembre | | |





CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

H. AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN
2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Chicoloapan, Estado de México a 29 de marzo de 2022
Oficio: CHIC/PM/UT/0196/2022

TEODORA JANET VALENCIA AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CHICOLOAPAN, MÉXICO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacerle una atenta **INVITACIÓN** a la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, que se celebrará a las 17:00 horas del día jueves 29 de marzo del presente año en las instalaciones que ocupa la sala del cabildo del H. Ayuntamiento Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del Quórum legal. -----
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- III. Revisión y en su caso, aprobación del Programación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, correspondiente al año 2022. -----
- IV. Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la Propuesta de Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 00066/CHICOLOA/IP/2022, en los términos del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -----
- V. Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la Propuesta de Clasificación de la Información como Reservada, en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., relativa a la Solicitud de Información con número de folio 00231/CHICOLOA/IP/2021 en relación al Recurso de Revisión con folio 00170/INFOEM/IP/RR/2022. ---
- VI. Clausura de la sesión. -----

ATENTAMENTE

Marcos Antonio Godínez Malanco

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHICOLOAPAN, MÉXICO.



Archivo



200 AÑOS DE HISTORIA

En el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo las doce horas del día **veintinueve de marzo de dos mil veintidós**, constituidos en la sala de Cabildo de este Municipio, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, código postal 56370; de conformidad con los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a la respectiva convocatoria emitida el día dieciséis de marzo del presente año para celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, se reunieron los miembros de este órgano colegiado, Marcos Antonio Godínez Malanco, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, el Licenciado José Antonio Apolinar Trujillo, Contralor de Municipal e integrante del Comité y Teodora Janet Valencia Aguilar, Secretario del Ayuntamiento e integrante del Comité. -

Preside esta Sesión el Presidente del Comité de Transparencia Marcos Antonio Godínez Malanco, quien dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, dando con ello, inicio al desahogo del Orden del Día. -----

I.- De la lista de asistencia se advierte que se encuentran presentes Marcos Antonio Godínez Malanco, Presidente del Comité de Transparencia, el Licenciado José Antonio Apolinar Trujillo, integrante del Comité y Teodora Janet Valencia Aguilar, integrante del Comité, por lo que existe quórum legal para la celebración de la sesión, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia. -----

II. Una vez vertida la manifestación anterior, el Presidente del Comité de Transparencia procedió a dar lectura al Orden del Día, para su aprobación:-

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de Asistencia y verificación del Quórum legal. -----
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- III. Revisión y en su caso, aprobación del **Programación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, correspondiente al año 2022.** -----
- IV. Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la **Propuesta de Ampliación del Plazo de Respuesta** a la Solicitud de Información con número de folio **00066/CHICOLOA/IP/2022**, en los términos del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -----
- V. Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la Propuesta de **Clasificación de la Información como Reservada**, en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., relativa a la Solicitud de Información con número de folio **00231/CHICOLOA/IP/2021** en relación al **Recurso de Revisión** con folio **00170/INFOEM/IP/RR/2022.** -----
- VI. Clausura de la sesión. -----

V

g



200 AÑOS DE HISTORIA

Una vez analizada la propuesta del Orden del Día anterior se somete a consideración, señalando que quienes se encuentren a favor de la misma, se sirvan a manifestarlo levantando la mano: -----

| Integrante | Voto |
|--------------------------------|---------|
| Marcos Antonio Godinez Malanco | A favor |
| José Antonio Apolinar Trujillo | A favor |
| Teodora Janet Valencia Aguilar | A favor |

III. A continuación, en el desahogo del tercer punto del Orden del Día, en uso de la voz Marcos Antonio Godinez Malanco, Presidente del Comité de Transparencia somete a consideración la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, correspondiente al año 2022. -----

Para tal efecto se presenta ante el pleno del Comité la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, correspondiente al año 2022, misma que se anexa a la presente Acta: -----

Así pues, una vez analizado, comentado las dudas y observaciones por los integrantes, y sin que alguien tome el uso de la voz para realizar mayores manifestaciones; se somete a consideración, señalando que quienes se encuentren a favor de la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, correspondiente al año 2022, se sirvan a manifestarlo levantando la mano: -----

| Integrante | Voto |
|--------------------------------|---------|
| Marcos Antonio Godinez Malanco | A favor |
| José Antonio Apolinar Trujillo | A favor |
| Teodora Janet Valencia Aguilar | A favor |

Les informo a los integrantes que el presente punto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

IV. En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la voz Marcos Antonio Godinez Malanco, Presidente del Comité de Transparencia expuso los antecedentes correspondientes a la solicitud con número de folio **00066/CHICOLOA/IP/2022**, en los términos siguientes: -----

Primero. El día 17 de febrero del presente año, la Unidad de Transparencia recibió mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la Solicitud de Información Pública, bajo el folio 00066/CHICOLOA/IP/2022 y que a la letra señala: -----

"Buenos días, solicito información relacionada a la situación financiera sobre el crédito suscrito por el Ayuntamiento de Chicoloapan al amparo del programa especial FEFOM inscrito ante la SHCP con clave de inscripción P15-1114179, la información que se solicita versa sobre pagos realizados durante la administración 2019-2021. Del mismo modo, solicito información a la calendarización de pagos de dicho crédito por la presente administración 2022-2024 o la proyección de los mismos, y la forma en que están programados y con que tipo de recursos se hará el pago de dicho crédito. y para finalizar, solicito información acerca de la proyección relacionada a la solicitud de créditos o de deuda pública contratada y a contratar por la presente administración". (SIC)

Segundo. Con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 18 de febrero del año en curso, el



200 AÑOS DE HISTORIA

Titular de la Unidad de Transparencia turna la Solicitud en comento al Titular de la Tesorería Municipal a efecto de brindar respuesta al solicitante. -----

Tercero. El Titular de la Tesorería Municipal a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), solicita una **prórroga de Ampliación del Plazo de Respuesta de cuatro días**, justificando lo siguiente: -----

"la información se sigue trabajando para darle a la persona quien solicita el requerimiento el mayor detalle, esperando la autorización de la prórroga quedo al pendiente de cualquier duda, para poder cumplir con dicho requerimiento". (SIC)

En razón de lo anterior, se somete a consideración, señalando que quienes se encuentren a favor de otorgar dicha prórroga, se sirvan a manifestarlo levantando la mano: -----

| Integrante | Voto |
|--------------------------------|---------|
| Marcos Antonio Godinez Malanco | A favor |
| José Antonio Apolinar Trujillo | A favor |
| Teodora Janet Valencia Aguilar | A favor |

Les informo a los integrantes del Comité de Transparencia que el presente punto ha sido aprobado por unanimidad de votos bajo el siguiente. -----

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; **SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA HASTA POR CUATRO DÍAS.** ----

V. En el desahogo del quinto punto del orden del día, en uso de la voz Marcos Antonio Godinez Malanco, Presidente del Comité de Transparencia expuso los antecedentes correspondientes a la Solicitud de Información con folio **00231/CHICOLOA/IP/2021** en relación al **Recurso de Revisión** con folio **00170/INFOEM/IP/RR/2022**, en los términos siguientes: -----

Primero. A las 11:14:04 horas del día 07 de diciembre del año 2021, la Unidad de Transparencia recibió mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la Solicitud de Información Pública, bajo el folio **00231/CHICOLOA/IP/2021** y que a la letra señala: -----

"1. Solicito los requisitos para tramitar una certificación de clave y valor catastral en el municipio de Chicoloapan, México; 2. solicito copias certificadas del documento con el que H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, acredita la propiedad del inmueble ubicado en sureste de la Plaza de la Constitución s/n, Cabecera Municipal del mismo municipio, así como la certificación de clave y valor catastral; 3. Solicito los documentos con los que se tramitó, la clave catastral 083 01 008 01 00 0000 del inmueble ubicado en sureste de la Plaza de la Constitución s/n, Cabecera Municipal de Chicoloapan, México; 4. Solicito el acta correspondiente a la centésima vigésima novena sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 2 de diciembre de 2021". (SIC)

Segundo: Siendo las 12:33:41 horas del día 9 de diciembre de 2021 y con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia turna la



200 AÑOS DE HISTORIA

Solicitud en comento al Titular de Catastro Municipal a efecto de brindar respuesta al solicitante. -----

Tercero: Con fundamento en los artículos 178 y 179 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Solicitante manifiesta que existe **NEGATIVA DE DAR INFORMACIÓN SOLICITADA**; por tal motivo, a las 15:49:44 horas del día 18 de enero del presente año, el Solicitante interpuso un **Recurso de Revisión**, mismo que recayó bajo el número de folio **00170/INFOEM/IP/RR/2022**. -----

Cuarto. Por lo anteriormente expuesto, a las **11:58:57 horas** del día **14 de marzo del presente año**, se notificó la **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la cual establece lo siguiente: -----

"Se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** dé trámite a la solicitud de acceso a la Información Pública número **00231/CHICOLOA/IP/2021**, en términos del Considerando **QUINTO** de esta resolución; y emita respuesta vía SAIMEX, debiendo observar las excepciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que en su caso resulten aplicables". (SIC)

Quinto. A las 15:13 horas del día 15 de marzo del presente año, el Titular de la Unidad de Transparencia gira oficio relacionado a la Solicitud en comento a la Secretario del Ayuntamiento, al Titular de Catastro Municipal y al Consejero Jurídico, a efecto de brindar respuesta al solicitante y acatar así lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. -----

Sexto. Siendo las 16:04:00 horas del día 29 de marzo del presente año, el Secretario del Ayuntamiento envía a la Unidad de Transparencia la Propuesta de **Clasificación de Información como Reservada**, en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., relativa a la Solicitud de Información con número de folio **00231/CHICOLOA/IP/2021** en relación al **Recurso de Revisión** con folio **00170/INFOEM/IP/RR/2022**, la cual señala lo siguiente: -----

"MARCOS ANTONIO GODÍNEZ MALANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CHICOLAPAN.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo y en atención al oficio recibido el quince de marzo de dos mil veintidós; por el cual se ordena dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública 00231/CHICOLOA/IP/2021, se emite respuesta en los términos siguientes:

Los requisitos para tramitar una certificación de clave y valor catastral son:

- > Documento que acredite la propiedad.
- > Traslado de dominio y pago del mismo a nombre del mismo a nombre del propietario.
- > Recibo de pago predial al corriente.
- > Identificación vigente del propietario.



200 AÑOS DE HISTORIA

➤ Fotos y croquis de ubicación del inmueble.

Por cuanto hace a las copias certificadas del documento con el que H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, acredita la propiedad del inmueble ubicado en sureste de la Plaza de la Constitución s/n, Cabecera Municipal, así como la certificación de clave y valor catastral; los documentos con los que se tramitó, la clave catastral 083 01 008 01 00 0000 del inmueble ubicado en sureste de la Plaza de la Constitución s/n, Cabecera Municipal de Chicoloapan, México; y Acta correspondiente a la centésima vigésima novena sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 2 de diciembre de 2021; con fundamento en los artículos 2 fracción XXXIII, 125, 129, 134, 140 fracción VI y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito que en sesión del comité de transparencia, se determiné, que la información solicitada sea reservada por razones de interés público, ya que existen diversos procedimientos administrativos y jurisdiccionales respecto del inmueble propiedad del municipio, siendo así que al otorgar la información solicitada, la misma puede causar u obstruir los procesos jurisdiccionales o administrativos que se encuentran en trámite, situación que se determinará hasta en tanto no hayan quedado firmes las resoluciones que tienen que ver con el inmueble propiedad del municipio, ya que el hecho de divulgar la información solicitada, podría lesionar el interés jurídico tutelado, que es la propiedad del ayuntamiento; por lo que, la información deberá ser clasificada como reservada hasta que los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que están en curso queden firmes; por lo cual, preciso las razones objetivas por las que la apertura de la información generaría una afectación, justificando que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo al interés público, como lo es el patrimonio del municipio, ya que al otorgar la información solicitada se puede afectar o vulnerar la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se encuentran en desarrollo, los cuales no han quedado firmes, respecto del inmueble del cual se solicita información.
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que al otorgar la información solicitada, se puede afectar o vulnerar la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se encuentran en desarrollo, los cuales no han quedado firmes, teniendo con ello un perjuicio significativo al interés público, como lo es el patrimonio del municipio.
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible, ya que dicha clasificación a la información deberá ser determinada como reservada hasta que los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que están en curso queden firmes.

Sin otro particular me despido de usted, esperando que mi solicitud sea atendida en los términos indicados, para efectos de salvaguardar el estado de derecho y no entorpecer los procedimientos señalados, quedando a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

TEODORA JANET VALENCIA AGUILAR." (SIC)
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 • 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

CUADRO DE CLASIFICACION

| | |
|-------------------------------------|--|
| FECHA DE CLASIFICACION | 29 de marzo del año 2022 |
| AREA | Secretaria del Ayuntamiento |
| INFORMACION RESERVADA | La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo al interés público como lo es el patrimonio del municipio. |
| PERIODO DE RESERVA | el estrictamente necesario para proteger la información mientras subsistan las causas que dieron origen a la clasificación, salvaguardando el interés público protegido y tomando en cuenta las razones que justifican el periodo de reserva establecido. |
| FUNDAMENTO LEGAL | Artículo 3 fracción XXIV, artículo 125 párrafo segundo y 140 fracción VI, VII, VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios |
| AMPLIACION DEL PERIODO DE RESERVA | Excepcionalmente los sujetos obligados con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales y por una sola vez, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño. Cuando expiren los plazos de clasificación o se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, que a juicio de un sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información, el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al Instituto, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo. |
| RUBRICA DEL TITULAR DEL AREA | |
| FECHA DE DESCLASIFICACION | Hasta que los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que están en curso queden firmes. |
| NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO | TEODORA JANET VALENCIA AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CHICOLOAPAN MÉXICO. |

Al considerarse debidamente fundada y motivada la **PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE RESERVADA, HASTA QUE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE ESTÁN EN CURSO QUEDEN FIRMES**, señalando que quienes se encuentren a favor de confirmar la Propuesta de **Clasificación de la Información como Reservada**, se sirvan a manifestarlo levantando la mano:

| Integrante | Voto |
|--------------------------------|---------|
| Marcos Antonio Godinez Malanco | A favor |
| José Antonio Apolinar Trujillo | A favor |
| Teodora Janet Valencia Aguilar | A favor |


200 AÑOS DE HISTORIA

Les informo a los integrantes del Comité de Transparencia que el presente punto ha sido aprobado por unanimidad de votos bajo el siguiente. -----

----- **ACUERDO** -----

Con fundamento en el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; **SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE RESERVADA**, la relacionada a las copias certificadas del documento con el que H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, acredita la propiedad del inmueble ubicado en sureste de la Plaza de la Constitución s/n, Cabecera Municipal, así como la certificación de clave y valor catastral; los documentos con los que se tramitó, la clave catastral 083 01 008 01 00 0000 del inmueble ubicado en sureste de la Plaza de la Constitución s/n, Cabecera Municipal de Chicoloapan, México; y Acta correspondiente a la centésima vigésima novena sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 2 de diciembre de 2021., en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., relativa a la Solicitud de Información con número de folio 00231/CHICOLOA/IP/2021 en relación al **Recurso de Revisión** con folio 00170/INFOEM/IP/RR/2022. -----

VI.- Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas con diez minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós. -----


MARCOS ANTONIO GODINEZ MALANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. JOSÉ ANTONIO APOLINAR TRUJILLO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


TEODORA JANET VALENCIA AGUILAR
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO